



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - RCC y RCE
DEMANDANTES	MARGARITA DE JESÚS CASTAÑEDA SÁNCHEZ, JUAN ESTEBAN CASTRO CASTAÑEDA y MARÍA FATINIZA CASTRO CASTAÑEDA
DEMANDADOS	JUAN SEBASTIAN SEPÚLVEDA MONTOYA, COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE COLECTIVO NORORIENTAL -TRANSCONOR- y ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00313 00
ASUNTO	INCORPORA SOLICITUD Y NOTIFICACIÓN. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Solicita la parte demandante en el archivo 10, la expedición y entrega de los oficios contentivos de las medidas cautelares decretadas en el auto admisorio de la demanda; ante lo cual, habrá de indicársele que los mismos se encuentran para la firma de la secretaria y serán diligenciados directamente por esta Judicatura en virtud del Decreto 806 de 2020.

Por lo antelado, deberá estar pendiente de la notificación por estados, a efectos de conocer la respuesta que profiera tanto la Secretaría de Movilidad como la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, ambas entidades de Medellín.

Por otra parte, vista la notificación remitida a la codemandada Aseguradora Solidaria De Colombia Entidad Cooperativa, se avizora que la parte actora no allegó las probanzas de entrega, es decir, de la lectura del archivo 11 solo se extrae el correo que fuera enviado a dicha entidad, la admisión de la demanda y los anexos, pero no la constancia de que la misma ingresó al buzón de la accionada.

Así las cosas, previo a tener notificada a la precitada entidad, se REQUIERE a la parte actora para que acredite el recibo de la notificación.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA**LA JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 136Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 1º de septiembre de 2021**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Civil 002
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b727c05899adcfe635821c2e6ec25d318892a266fabb149912e9789abba17335

Documento generado en 31/08/2021 08:56:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**